

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0113-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 30 de enero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El expediente N° 000361-2023 de fecha 17 de enero de 2023 mediante la cual la razón social **COESTI S.A.** con RUC N° 20127765279 debidamente representada por Cesar Cruces Libert identificado con DNI N° 07305520, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS SIN ILUMINACION O SENCILLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 5143** de fecha 14 de julio de 2017 otorgada a nombre de **COESTI S.A.**, para desarrollar el giro de **BODEGA, BAZAR, CAFETERIA**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 01 y 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio es **SUC. PILCO DEZA LUIS FERNANDO y CASTAÑEDA GASTELO DE PILCO ZOILA ISMENE**; dicho esto, es necesario señalar que a folio 05 la administrada presenta la Declaración Jurada mediante el cual se deja constancia que cuenta con la autorización del propietario, por lo que, se determina que, la administrada **CUMPLE** lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N° 002-2022-MSB-A

Que, en cuanto a la copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de propietarios, podrá presentarse el documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, por dicho aspecto la administrada mediante Declaración Jurada adjunta en el folio 06 adjunta dicho documento, por lo que **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el Informe N° 0113-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA, de fecha 26 de enero de 2022, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita cuatro (04) anuncios publicitarios de tipo **AFICHE**, los cuales se proyectan instalar de la siguiente manera: i) Adosado

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0113-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

a la mampara de vidrio, lado izquierdo del ingreso; ii) Adosado a la mampara de vidrio, lado izquierdo del ingreso; iii) Adosado a la mampara de vidrio, lado derecho del ingreso; iv) Adosado a la mampara de vidrio, lado derecho del ingreso, todos en el establecimiento ubicado en la **AV. AVIACION N° 2380 MZ. SBLT. A LT. 01 URB. PRIMAVERA BELLA DE LIMA - SAN BORJA**, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-2021-MML.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la norma precitada, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 1 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **AFICHE**, como anuncio **"(...) de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie"**. En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.



Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 0113-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 26 de enero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de cuatro (04) anuncios publicitarios de tipo **AFICHE**, presentados mediante el expediente N° 00361-2023, , teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, en concordancia con la lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **CUATRO (04) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

ANUNCIO 1:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0113-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

LEYENDA	:	DESAYUNO LISTO! – S/. 9.90 – Elige el croissant o ciabatta de tu preferencia – Combínalo con tu jugo favorito y un café americano + IMAGEN PROMOCIONAL
MEDIDAS	:	Base: 1.00m x Altura: 2.00m (área de exhibición 2.00m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION N° 2380 MZ. SBLT. A LT. 01 URB. PRIMAVERA BELLA DE LIMA - SAN BORJA , lado izquierdo del ingreso
CÓDIGO CATASTRAL	:	300109030G201001

ANUNCIO 2:

LEYENDA	:	ALMUERZO LISTO! – S/. 9.90 – Elige tu sándwich favorito + 1 Papa Lay's Clásicas + 1 gaseosa + IMAGEN PROMOCIONAL
MEDIDAS	:	Base: 1.00m x Altura: 2.00m (área de exhibición 2.00m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION N° 2380 MZ. SBLT. A LT. 01 URB. PRIMAVERA BELLA DE LIMA - SAN BORJA , lado izquierdo del ingreso
CÓDIGO CATASTRAL	:	300109030G201001

ANUNCIO 3:

LEYENDA	:	EMPANADA DE LOMO SALTADO O AJÍ DE GALLINA + 1 CAFÉ AMERICANO – S/ 6.90 + IMAGEN PROMOCIONAL
MEDIDAS	:	Base: 1.90m x Altura: 1.10m (área de exhibición 2.09m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION N° 2380 MZ. SBLT. A LT. 01 URB. PRIMAVERA BELLA DE LIMA - SAN BORJA , lado derecho del ingreso
CÓDIGO CATASTRAL	:	300109030G201001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0113-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 4:

LEYENDA	:	MEGA MIXTO, CAFÉ AMERICANO S/ 7.90- BURGUER CLASICA S/ 6.90 – LA POLERA, COCACOLA O INKA KOLA S/ 6.90 – CHORIPLAN S/ 5.902 – EMPANADA POLLO O CARNE, CAFÉ AMERICANO S/ 5.90 – KILOMETRICO FRANKFURTER 2X S/ 9.90+ IMAGEN PROMOCIONAL
MEDIDAS	:	Base: 2.00m x Altura: 2.00m (área de exhibición 4.00m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION N° 2380 MZ. SBLT. A LT. 01 URB. PRIMAVERA BELLA DE LIMA - SAN BORJA , lado derecho del ingreso
CÓDIGO CATASTRAL	:	300109030G201001

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la razón social **COESTI S.A.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
COESTI S.A.
DIRECCION: AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS N° 134 TORRE PISO 19 - SURCO